

IE JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

Nit: 891180174-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000065

07/10/2022

El Auxiliar Administrativo Pagador Almacenista

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009.04	Actividades científicas, deportivas y culturales UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:107-Gratuidad	8,000,000.00
2.1.2.02.02.009.07	Proyectos pedagogicos UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:107-Gratuidad	3,000,000.00
2.1.2.02.02.009.07	Proyectos pedagogicos UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:109-Otras Transferencias Municipales	7,000,000.00
Total Disponibilidad:		18,000,000.00

OBJETO:

Adquisición de los Elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

Son: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 07/11/2022


NELSON CHARRY GUTIERREZ
Auxiliar Administrativo

Elaboró: NCHARRY

Modificó:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO No. 022 DE 2022

CONTRATANTE: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY -Aipe- Huila.
NIT: 891180174-7
CONTRATISTA: ASOLHUILA & RENACER
CEDULA O NIT: 813005820-5
DIRECCIÓN: Calle 3 A No. 20-08 Neiva
TELEFONO: 3184782146
CORREO ELECTRONICO: oliva.1971@hotmail.com

OBJETO: Adquisición de elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de atención , prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY"

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.04 Actividades científicas, deportivas y culturales
2.1.2.02.02.009.07 Proyectos pedagogicos

VALOR DEL CONTRATO: \$ 17.992.200.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS) MCTE.

CIUDAD Y FECHA: Aipe, Noviembre 23 de 2022

Los aquí suscribientes, MARLENY MORALES OTERO , mayor de edad, vecina y domiciliada en Aipe- Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 36.167.755 , actuando como ordenadora del gasto de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY** del municipio de Aipe - Huila, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de Ley 80 de 1993, autorizado para ordenar gastos y por otra parte MARIA OLIVA VALENZUELA , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.55.164.465 , representante legal de ASOLHUILA & RENACER como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previamente a la siguiente consideración:

a) Que la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY** de Aipe , en su inventario de bienes no tiene los elementos y materiales requeridos para desarrollar el objeto a contratar, **b)** Que, se ha optado por la **CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL** , por cuanto el valor del contrato no supera los veinte (20) salarios Mínimos mensuales legales vigentes y poder garantizar la disponibilidad de materiales , elementos o artículos para el acto de clausura del año escolar 2022 y dotaciones para el proyecto atención , prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución Educativa en todas sus sedes . **c)** Que la selección del contratista se hizo teniendo en cuenta que se desarrolló el proceso de selección de Régimen especial No. IEJMACH-2022-022 , presentándose único proponente ASOLHUILA & RENACE , quien cumplió con los requisitos exigidos y establecidos en la invitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO No. 022 DE 2022

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario	VI TOTAL
1	Placa honorifica tamaño media carta, base en madera, placa metálica, con lectura y escudo institucional.	unidad	40	\$ 80.672	\$ 3.226.891
2	Medalla honorifica, 5 cm de diámetro, escudo institucional y lectura al respaldo.	unidad	172	\$ 12.689	\$ 2.182.521
3	Bandera de Colombia, 1.80 x 3.0 metros, doble, escudo bordado.	unidad	4	\$ 386.555	\$ 1.546.218
4	Mantel blanco, bordado. 3.80x 1.80 metros.	unidad	4	\$ 235.294	\$ 941.176
5	Kit de señalización X 115 señales	unidad	10	\$ 327.731	\$ 3.277.311
6	Botiquín primeros auxilios tipo A	unidad	12	\$ 155.462	\$ 1.865.546
7	Botiquín primeros auxilios tipo B	unidad	5	\$ 415.966	\$ 2.079.832
SUB-TOTAL					\$ 15.119.496
IVA					\$ 2.872.704
TOTAL					\$ 17.992.200

SON : DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

CLAUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma : DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 17.992.200,00) MCTE . **FORMA DE PAGO :** La entidad realizará un solo pago de acuerdo a las cantidades y valores recibidos en el término de ejecución. Si se hace una sola entrega y recibo de las mercancías el valor a pagar será del 100% del valor de lo contratado. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO No. 022 DE 2022

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la Institución, será de cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. Sin que supere el 31 diciembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA. - RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLAUSULA SEXTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000065 expedido por la Institución.

CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY .

CLAUSULA OCTAVA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento.

CLAUSULA NOVENA. - CESION: EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de La Institución.

CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarar a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACION UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO No. 022 DE 2022

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato firma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de LEY 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993..

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituidos para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro del término legal y cuyos costos serán asumidos por igual tanto para La Institución Educativa JESUSM MARIA AGUIRRE CHARRY, como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLAUSULA DECIMA SEXTA :OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Suministra los bienes objeto del contrato y relacionados en cantidades y valores, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas .
- Programar la entrega y recibo de los bienes y elementos con el supervisor del contrato y el respectivo ingreso a Almacén de la Institución Educativa .
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** la propuesta o cotización , **g)** pago de planilla de Seguridad Social y riesgos profesionales, **h)** Certificación bancaria, **i)** Certificado de cámara y comercio.

Para constancia se firma en Aipe- Huila, el 23 de noviembre de 2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO No. 022 DE 2022

MARLENY MORALES OTERO
Rectora.

Fundación
Asolhuila & Renacer
MARÍA OLIVA VALENZUELA
R.L. ASOLHUILA & RENACER
El contratista:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMACH-2022-022
Noviembre 122 de 2022

NUMERO EL PROCESO : INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMACH-2022-022

OBJETO . : Adquisición de elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de atención , prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00

El Auxiliar administrativo del área de pagaduría y Secretaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , miembros del comité técnico de evaluación , teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación publica de Régimen especial No. IE JMACH-2022-022 , se permite presentar a consideración de la señora Rectora el presente informe , por medio de la cual se emite el concepto de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos .

1. ASPECTOS GENERALES

PROPUESTA UNICA PRESENTADA EN EL PROCESO

PROPUESTA 01	
Fecha y hora de presentación de la oferta	Fecha : 22 de noviembre de 2022 hora ; 1:45 p.m.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	ASOLHUILA Y RENACER
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA OLIVA VALENZUELA
IDENTIFICACION CC, o NIT.	55164465
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA	\$17.992.200,00

2. ASPECTOS A VERIFICAR

De conformidad a la ley 80 de 1993,1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación de la Institución (Acuerdo CD. 05 de 2020) la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, Para este proceso se presentó único proponente , razón por la cual se procede a verificar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública.

2.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA
OFERENTE : ASOLHUILA Y RENACER
NIT.813005820-5
Valor: \$ 17.992.200



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

OFERENTES		NIT.	REPRESENTE LEGAL	FOLIOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA
ASOLHULA RENACER	Y	813005820-5	MARIA VALENZUELA OLIVA	24	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

10.	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	FOLIOS
1	carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo 1)	x			1
2	propuesta económica diligenciada (anexo 2)	x			2-3
3	pago de seguridad social y parafiscales	x			4-5
4	fotocopia cedula de ciudadanía del oferente o representante legal	x			6
5	Fotocopia del RUT.				7
6	Certificado de cámara de comercio	x			8-14
7	certificados antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa	x			15-16
8	certificado de antecedentes fiscales del representante legal .y la empresa	x			17 -18
9	certificación de policía judicial del representante legal	x			19
10	Certificado de medidas correctivas del representante legal	x			20
11	Certificación Bancaria	x			21
12	Hoja de vida del representante legal	x			22-24

3. CONCEPTO GENERAL

El Comité evaluador al analizar la propuesta única presentada, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la Institución; la presentada por ASOLHUILA Y RENACER , NIT. 813005820-5; siendo así, realizado el respectivo análisis de los requisitos habilitantes tanto jurídicos , como económicos , CUMPLE; según lo establecido en el procesos de invitación publica de régimen especial No. IEJMACH-2022-022

Aipe, Noviembre 22 de 2022

En constancia firman los miembros del Comité evaluador de propuestas:

EDNA VIVIANA CERQUERA R.
EDNA VIVIANA CERQUERA R.
Secretaria .


NELSON CHARRY GUTIERREZ.
Auxiliar Administrativo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

PROCESOS: INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMCH-2022 - 022

OBJETO: Adquisición de elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY"

HORA Y FECHA DE CIERRE: Noviembre 22 de 2022, HORA : 2 :00 P.M. HORA LEGAL COLOMBIANA

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL OFERENTE -NIT O CEDULA	PERSONANATURAL PERSONAJURIDICA.	REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE ENTREGA	NUMEROS DE SOBRES	NOMBRE DE QUIEN ENTREGO PROPUESTA
1.	ASOLHUILA Y RENACER Nit.813005820-5	JURIDICA	MARIA OLIVA VALENZUELA CC.55.164.465	1:45 P.M.	UNO	MARIA OLIVA VALENZUELA CC.55.164.465

Posteriormente siendo las 2:01 P.M. , se procede a dar apertura en AUDIENCIA PUBLICA de los sobres económicos; para ello intervienen las personas que en la parte final suscriben esta acta, de la cual relacionamos los siguiente:

ORDEN	NOMBRE DEL PROponente NIT o CEDULA DE CIUDADANIA.	REPRESENTANTE LEGAL.	NUMERO FOLIOS	DE	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	ASOLHUILA Y RENACER Nit.813005820-5	MARIA OLIVA VALENZUELA CC.55.164.465	24		\$17.992.200 .00



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Siendo las 2:30 P.M. hora legal colombiana, el día veintidós (22) de noviembre de 2022 se da por termina la presente diligencia en las instalaciones de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry y se firman por los que intervienen:

Por parte de la Entidad.


NELSON CHARRY GUTIERREZ
Auxiliar Administrativo

Por los interesados

_____ X _____


EDNA VIVIANA CERQUERA RAMIREZ
Secretaria.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Alpe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA No. IEJMACH-2022-022

OBJETO: Adquisición de elementos para acto de clausura de año escolar 2022 y proyecto de atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Institución EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

FECHA: noviembre 22 de 2022

HORA: 02:00 P.M.

ORDEN	TIPO DE OFERENTE. CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	DIRECCION	TELEFONO	No. SOBRES	FIRMA
1	JURIDICA	ASOLHUILA Y RENACER	22/11/2022	1:45 P.-M.	MARIA OLIVA VALENZUELA	Calle 3 A No. 20-08 Neiva	3184782146	1	

NELSON CHARRY GUTIERREZ
Auxiliar Administrativo.